INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS





RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, <u>07</u> de <u>FNFP0</u> de 2021

VISTO: El Informe N° 200-2020-INFEC-DEM-DIMED/INEN, del Equipo Funcional de Infectología, el Memorando N° 0884-2020-DIMED/INEN, de la Dirección de Medicina, el Informe N° 736-2020-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 150-2020-PPTO-ORH-OGA/INEN del Área de Presupuesto y Programación de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 2160- 2020-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Informe N° 1148-2020-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 1238-2020-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 001024-2020-OAJ/INEN, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1154 que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, la referida norma establece que los Servicios Complementarios en Salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo Nº 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo Nº 1162 que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo Nº 1153 que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo Nº 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica";

Que, con Resolución Jefatural Nº 039-2019-J/INEN, de fecha de 13 de febrero de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 001-INEN/2019/OGA-ORH, Directiva Administrativa que regula la prestación de los Servicios Complementarios del personal Profesional de la Salud en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas –INEN; Que, con Resolución Ministerial Nº 143-2020-MINSA, el Ministerio de Salud aprueba el valor costo – hora para el cálculo de la entrega económica por los servicios complementarios en salud que realicen los profesionales de la salud, en la modalidad por turno o procedimiento asistencial, aplicable durante el periodo de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, concluida la vigencia de Emergencia Sanitaria el valor costo- hora se efectúa conforme establecido en el Anexo N° 1 del Decreto legislativo N° 1154, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-SA;

Que, con Informe Nº 200-2020-INFEC-DEM-DIMED/INEN, el médico Jefe del Equipo Funcional de Infectologia, remite al Departamento de Especialidades Médicas el "PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL EQUIPO FUNCIONAL DE INFECTOLOGIA A IMPLEMENTAR MERENTE A LA RESPUESTA DEL CORONAVIRUS COVID 19" correspondiente a los meses de



DIFFERMON







septiembre, octubre y noviembre del 2020 levantando las observaciones iniciales que figuraban en el ejemplar presentado en el informe N° 184-2020-INFEC-DEM-DIMED/INEN;

Con Memorando Nº 0884-2020-DIMED/INEN, la Directora General de la Dirección de Medicina remite a la Oficina de Recursos Humanos el Informe N° 192-2020-DEM-DIMED/INEN, del Departamento de Especialidades Médicas y adjunto al expediente el "PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL EQUIPO FUNCIONAL DE INFECTOLOGIA A IMPLEMENTAR FRENTE A LA RESPUESTA DEL CORONAVIRUS COVID 19", correspondiente al trimestre septiembre, octubre y noviembre del 2020;

Que, con Informe N° 736-2020-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Oficina General de Administración el Informe N° 150-2020-PPTO-ORH-OGA/INEN, con el costo de las prestaciones de servicios complementarios solicitado por el Equipo Funcional de Infectología, perteneciente al Departamento de Especialidades Médicas - Dirección de Medicina, para los meses de septiembre, octubre y noviembre del presente año;

Que, con Memorando N° 2160-2020-OGA/INEN, la Oficina General de Administración remite el expediente a la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y disponibilidad presupuestal para el costo del PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL EQUIPO FUNCIONAL DE INFECTOLOGIA A IMPLEMENTAR FRENTE A LA RESPUESTA DEL CORONAVIRUS COVID 19;



spec/a/

oBo

NEN :

Que, a través del Memorando N° 1238-2020-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento v Presupuesto, remite el Informe N° 1148-2020-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico en el cual informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL EQUIPO FUNCIONAL DE INFECTOLOGIA A IMPLEMENTAR FRENTE A LA RESPUESTA DEL CORONAVIRUS COVID 19, correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2020, perteneciente al Departamento de Especialidades Médicas y la Dirección de Medicina;



Que, con Informe N° 000010-2020-ORH/INEN, de fecha 11 de diciembre de 2020 la Oficina de Recursos Humanos, remite el expediente con el proyecto de resolución, utilizando la figura de la eficacia anticipada al 01 de septiembre del 2020, para la aprobación de la programación Trimestral (septiembre, octubre y noviembre del presente año), del "PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL EQUIPO FUNCIONAL DE INFECTOLOGIA A IMPLEMENTAR FRENTE A LA RESPUESTA DEL CORONAVIRUS COVID 19" perteneciente al Departamento de Especialidades Médicas y la Dirección de Medicina;



Que, el Proyecto del PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL EQUIPO FUNCIONAL DE INFECTOLOGIA A IMPLEMENTAR FRENTE A LA RESPUESTA DEL CORONAVIRUS COVID 19, tiene como finalidad reducir el impacto en la salud en el paciente oncológico ante el riesgo de infección por Coronavirus COVID - 19 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, estando a lo expuesto, en el presente caso es de aplicación lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, en dicho artículo se establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción". 17.2. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente aprobar el PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL EQUIPO FUNCIONAL DE INFECTOLOGIA A IMPLEMENTAR FRENTE A LA RESPUESTA DEL CORONAVIRUS COVID 19 con eficacia anticipada al 01 de septiembre de 2020;

Gon la visación de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General ⊱Rlaneamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de







Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Departamento de Especialidades Médicas, del Equipo Funcional de Infectología, de la Dirección de Medicina y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

En uso de la atribución conferida en el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2007-SA y lo dispuesto en la Resolución Suprema Nº 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

RTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de septiembre del año 2020 el PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL EQUIPO FUNCIONAL DE INFECTOLOGIA A IMPLEMENTAR FRENTE A LA RESPUESTA DEL CORONAVIRUS COVID 19,correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2020, el cual se anexa.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Comunicación en coordinación con las dependencias involucradas para la difusión de los servicios complementarios a los usuarios del INEN.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el área competente evalué la pertinencia de iniciar las acciones destinadas a la responsabilidad administrativa de corresponder, por la aplicación de la eficacia anticipada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



DE FECTOLOGIA







PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL EQUIPO FUNCIONAL DE INFECTOLOGIA A IMPLEMENTAR FRENTE A LA RESPUESTA DEL CORONAVIRUS COVID 19 AÑO 2020







DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS
EQUIPO FUNCIONAL DE INFECTOLOGIA

I. INTRODUCCION

A través de la Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, publicada en el diario oficial El Peruano, el MINSA aprueba el Documento Técnico: "Plan nacional de preparación y respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV".

En el Decreto de Urgencia 039-2020 en el Artículo 11. Servicios complementarios en establecimientos de salud priorizados, en el numeral, 11.1 Autorizase, durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria, a los establecimientos de salud priorizados por el MINSA, conforme a lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Decreto de Urgencia, del segundo o tercer nivel de atención, a programar ampliaciones de turno para servicios complementarios en salud, para la atención de casos sospechosos o confirmados de COVID-19, exonerándoseles de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1154, respecto a la necesidad de la suscripción de convenio, a efectos de incrementar la oferta de los servicios de salud. que se requieren.

El Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud es presidida por un profesional médico con especialidad en Infectologia y profesionales de Enfermería los cuales tienen la responsabilidad de la elaboración, coordinación, ejecución, seguimiento y mejora del "Plan de Contingencia Frente al Coronavirus COVID-19".

En tal sentido el servicio de infectologia dentro del proceso para cumplir los objetivos del "Plan de Contingencia Frente al Coronavirus COVID-19", aprobado con RJ-120-2020-J/INEN, considera necesario fortalecer la capacidad de atención al paciente oncológico con sospecha de Coronavirus COVID 19.





II. JUSTIFICACION

El Servicio de Infectología conjunto al Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, se sustenta sobre el Decreto de Urgencia 039-2020 en el Artículo 11. Servicios complementarios en establecimientos de salud priorizados, donde establece la disposición de incremento de horas complementarias para la atención de los pacientes sospechosos y confirmados con COVID19, y en el "Plan de Contingencia Frente al Coronavirus COVID-19", aprobado con RJ-120-2020-J/INEN, que establece como objetivo principal, prevenir y garantizar la respuesta y contención frente al riesgo de introducción del COVID- 19 en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y observando el déficit de profesionales médicos con especialidad en Infectología para cubrir la demanda de atención y según se establece en el Resolución Jefatural Nº 0146-2020-J/INEN "Plan de Respuesta Frente al Coronavirus Covid - 19 por Alerta Roja" que fue elaborado, modificado por el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud y las diferentes áreas involucradas, donde se establece que el medico Infectólogo es el encargado de definir los casos sospechosos y confirmados, así como el manejo referencia, de los pacientes confirmados a otro centro asistencial coordinando con el área de Referencias y Contra referencias del Instituto, por lo expuesto se requiere incrementar la cantidad de horas de los profesionales médicos Infectólogo para la atención de 24 horas diarias mientras dure el estado de emergencia, manteniendo un alto nivel de atención y resolución en el manejo de los cuadros críticos y a su vez de tratar las fases agudas de las enfermedades prexistentes en relación a la especialidad, por lo que se sustenta él requerimiento de horas complementarias del servicio de Infectología del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas dando cumplimiento a la normativa legal vigente manteniendo la calidad en la atención de salud..

III. FINALIDAD

Reducir el impacto en la salud en el paciente oncológico ante el riesgo de infección por Coronavirus COVID-19 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN).

IV. OBJETIVOS

IV.1. Objetivo General

Mantener la atención permanente del servicio de Infectología que permita proteger la vida y la salud del paciente oncológico con al riesgo de introducción del Coronavirus COVID-19 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN).

IV.2. Objetivo Específico.

 Elaborar, ejecutar, mejorar y monitorizar el plan de Contingencia COVID-19 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.





- Garantizar el adecuado funcionamiento de la oferta móvil contando con la permanencia y continuidad de los profesionales médicos Infectólogo asignados a la contingencia.
- Garantizar una atención rápida, oportuna y segura de los pacientes sospechosos y/o confirmados con infección por COVID-19.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan aplica a todas las ares del instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas según se establece en la Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA y en el plan de Contingencia Frente al Coronavirus COVID-19", aprobado con RJ-120-2020-J/INEN

VI. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional y su modificatoria.
- Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias.
- Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Administración Pública.
- Ley Nº 28748, Le que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.
- Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto Supremo Nº 001-2007-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Decreto Supremo Nº 020-2020-SA "Ampliación del Estado de Emergencia Sanitaria"
- Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA que aprueba Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno.
- Decreto Legislativo Nº 1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud.
- Decreto Supremo Nº 001-2014-SA, que prueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1154 que autoriza los servicios complementarios en salud.
- Decreto Supremo Nº 034-2016-SA, Decreto Supremo que modifica el Anexo 1 del Decreto Supremo Nº 001-2014-SA, a efectos de incorporar en sus alcances a los profesionales de la salud Asistenciales Sociales o Trabajadores Sociales.
- Decreto Supremo Nº 036-2016-SA, Modifican el Decreto Supremo Nº 001-2014-SA que reglamenta el Decreto Legislativo Nº 1154, que autoriza los servicios Complementarios de Salud.
- Actualización de la Alerta ante el riesgo de introducción del COVID-19, en el Perú (ALERTA EPIDEMIOLÓGICA CÓDIGO: AE-010-2020)



- Resolución Jefatural N° 06-2018-J/INEN, reconforma al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres - INEN.
- Resolución Jefatural Nº 022-2018-J/INEN, que aprueban el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres - INEN.
- Resolución Jefatural Nº 0146-2020-J/INEN "Plan de Respuesta Frente al Coronavirus Covid - 19 por Alerta Roja"

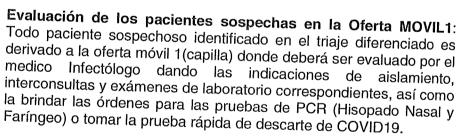
VII. ASPECTO GENERALES

VII.1. SUSTENTO PARA MEJORAR LA OFERTA MOVIL SEGÚN EL PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19

a) Análisis de la Demanda:

Actualmente se está ejecutando el "Plan de Respuesta Frente al Coronavirus Covid - 19 por Alerta Roja" aprobado con Resolución Jefatural Nº 146-2020-J/INEN -, el cual se ejecuta desde el día 05 de mayo en horario permanente (24 horas al día), los 7 días de la semana, teniendo como necesidad ampliar el horario de atención del servicio de infectología realizando los siguientes procesos:

Elaboración, implementación y seguimiento del Plan de Contingencia COVID-19 INEN: El presidente del CPCIAAS y el equipo profesional de enfermería que labora en el referido comité son parte de los encargados de la coordinación, ejecución del área de triaje diferenciado y de la mejora del plan de respuesta, teniendo una prolongación del horario laboral normal para la realización los indicadores establecidos y las metas trazadas.



Evaluación de los pacientes en las instalaciones hospitalarias del INEN: Cuando existe la sospecha de un paciente con infección por COVID19 en las unidades de hospitalización el médico tratante realiza la interconsulta con el medico Infectólogo, para la evaluación, diagnóstico y manejo de infección según protocolos establecidos en el plan de contingencia, así como el traslado a las áreas de aislamiento.

Evaluación de los pacientes de COVID 19 positivo de los diferentes programas de Infectología: Los pacientes de la estrategia sanitaria nacional de VIH, HEPATITIS B Y HTLV1-2 que son reportados al equipo funcional de Infectología; que se encuentran





con sospecha y/o confirmación de infección por el virus del SARS-CoV-2 deberán ser evaluados periódicamente de forma telefónica o presencial.

Coordinación de plan de respuesta: El Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la atención de Salud y el servicio de Infectología son los encargados del funcionamiento del triaje diferenciado y del servicio de hospitalización COVID-19, una supervisión continua y constante, así como garantizar el buen uso de los recursos necesarios para el cumplimiento del presente plan.

Elaboración de Informes e indicadores mensuales: El servicio de Infectología realiza de forma constante la evaluación de indicadores de Calidad mensuales propios de le servicio, pero ante la contingencia debe realizar extensión de estos trabajos por ser un plan de contingencia de gran demanda enfocado en una pandemia y para el control de un posible desastre. El CPCIAAS emite reportes diarios de las atenciones realizadas en la oferta móvil y según lo requiera las direcciones pertinentes.

b) Análisis de la Oferta:

El servicio de Infectología cuenta con un horario de atención de 8 am a 4pm de lunes a viernes y los sábados de 08 a 2 pm, es atendido por médicos especialista en Infectología donde se realizan las actividades de consulta médica programada en consultorios externos, respuesta de interconsultas de los diferentes servicios y unidades relacionados a sospecha de pacientes COVID como de otra patología infecciosa, a su vez tienen a su cargo la estrategia nacional de ITS/VIH y Hepatitis b del instituto y realizan las funciones de investigación y docencia.

El servicio de Infectología cuenta a su vez con una enfermera especialista encargada de las estrategias mencionadas atendiendo en el horario de 7 am a 14:15 pm de lunes a viernes.

El CPCIAAS está cargo de la coordinación, ejecución y seguimiento del área de triaje del plan de Respuesta además de continuar con las actividades diarias de vigilancia activa de las infecciones asociadas a la atención en los servicios de salud y al control de brotes, supervisión del cumplimiento de las medidas de bioseguridad e higiene hospitalaria con la presencia de un médico infectólogo durante 15 horas semanales y con personal de enfermería cumpliendo un horario de 12 horas de lunes a viernes y los sábados de 07am a 1pm, a su vez el CPCIAAS es un ente asesor por lo que su presencia en la pandemia es de forma activa, continua y constante.

c) Brecha Oferta Demanda:



- Brecha inicial. En la fase de elaboración e implementación del plan de Respuesta Frente al Coronavirus Covid 19 por Alerta Roja" se requieren mayor cantidad de horas destinadas a coordinaciones técnicas con los diferentes servicios involucrados, así como los trabajos administrativos relacionados con el planteamiento y estando en un incremento continuo de casos de pacientes con COVID-19 lo que incrementa de sobremanera la demanda de tiempo deben ser realizadas en horarios extendidos o debían utilizarse las horas de otras actividades para poder ser cumplidas. En esta etapa las horas complementarias se realizan a demanda teniendo como un máximo de 12 horas diarias por trabajador.
- Brecha Complementaria: En la fase ejecución y seguimiento del plan se requiere la permanencia del médico infectólogo durante las 24 horas del día, durante el periodo que dure el estado de emergencia Sanitaria establecido Decreto Supremo N° 020-2020-SA en el esto permitirá una atención constante y permanente, así como una rápida identificación de casos sospechoso de COVID-19 para el diagnóstico precoz y manejo oportuno, evitando las complicaciones sanitarias evitando los brotes dentro de la institución.

Se requiere al personal de enfermería en un horario permanente de lunes a domingo hasta las 19:00 horas, para el manejo de muestras, toma de muestras rápidas de descarte de COVID-19 y el trabajo administrativo de seguimiento y vigilancia de casos.

La necedad de contar con personal permanente en el área de observación de oferta móvil es la siguiente:

(Artisty Ass
J. 1022.05
A Proces

PROFSIONAL DE LA SALUD	UBICACIÓN	Horario	CANTODAD REQUERIDA
Medico	Atención del	07 am a 7 pm	1 1
Infectólogo	Paciente, (todas la		
	áreas)		
Medico	Atención del	07 pm a 7 am	1
Infectólogo	Paciente,	-	·
	actividades		
	supervisión comite		
	de		
	infecciones(todas		
	la áreas)		
Licenciado en	Observación de	07 am a 07	2
Enfermería	Oferta Móvil	pm	~

d) Disponibilidad de Personal:

Con la finalidad de propender al cierre de brecha actualmente se cuenta con los siguientes profesionales altamente capacitados, quienes realizarán las horas requeridas de acuerdo al cronograma adjunto.

Ν°	Nombres y Apellidos	Personal Asistencial
1	Alexis Manuel Holguín Ruiz	Medico Infectólogo
2.	Sabja Victoria Berrio Martinez	Medico Infectólogo
3.	Esmelda Montalbán Sandoval	Medico Infectólogo
4.	Mey Yeni Leon Paredes	Medico Infectólogo
5.	Diana Portillo Alvarez	Medico Infectólogo
6.	Esther Rosa Reyes Luna	Licenciado de Enfermería Infectología
7.	Istbant Roberto Baldarrago Vargas	Licenciado de Enfermería CPCIAAS
8.	Zaida Karina Apaza Aguilar	Licenciado de Enfermería CPCIAAS
9.	Mariela Consuelo Perez Acosta	Licenciado de Enfermería CPCIAAS





e) Capacidad de infraestructura:

La infraestructura a utilizar son todas las instalaciones hospitalarias donde se atienda un paciente con sospecha o confirmado con COVID-19.

f) Proyección el costo:

A continuación, se ha realizado la proyección del costo en base al personal que se requiere y el costo de hora hombre.

ŊΦ	NOMBRES Y APELLIDOS	PERSONAL ASISTENCIAL	DIAS TR MES SETIEMBRE	ABAJADOS F MES OCTUBRE	POR MES MES NOVIEMBRE	TOTAL DIAS TRABAJA DOS	TOTAL HORAS TRABAJA DAS	COSTO POR HORA	COSTO TOTAL HORAS
1	ALEXIS MANUEL HOLGUIN RUIZ	MEDICO INFECTOLOGO	4	2	1	4	35	S/92.00	\$/3,220.00
2	SABJA VICTORIA BERRIO MARTINEZ	MEDICO INFECTOLOGO	1	2	1	4	42	\$/92.00	\$/3,864.00
3	ESMELDA MONTALBAN SANDOVAL	MEDICO INFECTOLOGO	1	3	1	5	42	S/92.00	S/3,864.00
4	MEY YENI LEON PAREDES	MEDICO INFECTOLOGO	1	3	1	5	32	S/92.00	S/2,944.00
5	DIANA PORTILLO ALVAREZ	MEDICO INFECTOLOGO	6	3	2	11	50	S/92.00	\$/4,600.00
6	ESTHER ROSA REYES LUNA	LIC EN ENFERMERIA	8	8	8	24	284	S/61.00	S/17,324.00
7	ISTBANT ROBERTO BALDARRAGO VARGAS	LIC EN ENFERMERIA	8	8	8	24	288	S/61.00	\$/17,568.00
8	ZAIDA KARINA APAZA AGUILAR	LIC EN ENFERMERIA	o	0	8	8	96	S/61.00	\$/5,856.00
9	MARIELA CONSUELO PEREZ ACOSTA	LIC EN ENFERMERIA	. 8	8	8	24	288	S/61.00	S/17,568.00





PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EQUIPO FUNCIONAL DE INFECTOLOGIA

VII.2. PROGRAMACION SETIEMBRE A NOVIEMBRE 2020

											•		SELEVIER	-															
PHROMAL	-	r s	2 3 4	•	5	7	8	6	TE 01	1.2		3	2	9	ii Ai	2	-	-	ß	*	20	25 26		*	28 30 30		WAGAL	100	
ALEXIS MANUEL HOLGUIN RUIZ			2			3			~									,									1		
SABJA VICTORIA BERRIO		-					<u> </u>	-	\vdash	-					12	7	-	1		+	+-	 	-				7	1	
FCAGE DA MONTALVAN		+		+			\top	+	-	+	4	1			-	+	\downarrow		1	+	-	\downarrow	1		1	\dashv	12	-	
SANDOVAL																		12		****							12		
MEY YENI LEON PAREDES																	<u></u>				_	9	ļ				9	-	Ţ
DIANA PORTILLO ALVAREZ		7	9 1			-		-		3											ļ	-					14	9	Τ
ESTHER ROSA REYES LUNA	Ξ		12				=		7				10	1	12						12				12		92	~	
ISTBANT ROBERTO BALDARRAGO VARGAS	12			12	6	12		12						_	2	12				12					+	12	3 8	α	T
MARIELA CONSUELO PEREZ ACOSTA	12		12				12		12				12		12		-	12			-	-			2	:	8 8	α	1
											-				$\left \cdot \right $	-			1	1	$\frac{1}{1}$	-	4		1	-	3	,	٦

						l			ä	STELLERE:															
TAKRONAL		3 7	50,500 Miles	9		6	9	2	22	14 15	21	7	1.5	19 20	Ħ	77	23 24	12 (%)	92	77	$\overline{m}/\overline{m}$	30 31	1.	TOTAL	IOTO:
ALEXIS MANUEL HOLGUIN RUIZ						 ······································							5		7									1.2	,
SABJA VICTORIA BERRIO MARTINEZ			-	12									-					-				9		7 0	۱ ،
ESMELDA MONTALVAN			╁	-	1	$\frac{1}{1}$	+		Ť	1	1	1	+	+		+	╁	\downarrow		+	+		1	2	7
SANDOVAL	9			12	-			9				~~~~												24	m
MEY YENI LEON PAREDES						7					7			_		ļ	9	_		-	_			20	
DIANA PORTILLO ALVAREZ									12			9	-	9				-			-		-	24	. ~
ESTHER ROSA REYES LUNA	12			12	-				12	12				12		12				12	12			- u	, .
ISTBANT ROBERTO BALDARRAGO VARGAS	12	2		12				12	1	12	12		12	2			-	-	12	 	-	12		2 4	0 0
MARIELA CONSUELO PEREZ			-	-	_	-			+	+			+	+		+	+			\dagger	-			2	٥
ACOSTA //	12			12		12	- 2		12	12			12	~			12				12			96	~
													1		-					-		_	-)



PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EQUIPO FUNCIONAL DE INFECTOLOGIA





VII.3. RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES(AS) Y EJECUTIVOS(AS) DE LOS DEPARTAMENTOS Y/O JEFES/AS DE SERVICIOS

La programación de los turnos y horarios del servicio de Infectología y CPCIAAS serán realizados por la jefatura del servicio de Infectología.



